

RESOLUCIÓN No. 1533 DE 2024

(25 de septiembre de 2024)

“Por la cual se prorroga un encargo”

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, y el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1087 del 08 de julio de 2024, fue encargada de las funciones del empleo Director Técnico 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Contratación, a la servidora pública **NATALIA RAMÍREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.486.067y quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Contratación, a partir del 11 de julio de 2024.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.” Resaltado y subrayado fuera de texto

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario prorrogar el encargo de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Contratación, por el termino de tres (3) meses, contados a partir del 11 de octubre de 2024 y/o hasta cuando se provea el cargo en propiedad a la servidora pública **NATALIA RAMÍREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.486.067 titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Contratación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el encargo hasta por tres (3) meses y/o hasta cuando se provea el cargo en propiedad de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Contratación, a partir del **11 de octubre de 2024**, otorgado mediante la Resolución No. 1087 del 08 de julio de 2024, a la servidora pública **NATALIA RAMÍREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.486.067, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2024.



Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Directora de Talento Humano (e)
Elaboró: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.